

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Cédula de notificación

Doña María del Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 190 de 2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Traian Viorel Timoce, contra la empresa Proyectos Ferrón, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Diligencia.—En Talavera de la Reina a 29 de marzo de 2010. La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que con fecha 4 de febrero de 2010, ha tenido entrada en la oficina de Decanato el anterior escrito instando ejecución que se unen a estos autos. De lo que paso a dar cuenta a S.S.^a Doy fe.

**Auto del ilustrísimo señor Magistrado-Juez
don Angel Luis del Olmo Torres**

En Talavera de la Reina a 6 de abril de 2010.

Hechos

Primero.—En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Traian Viorel Timoce y como demandada Proyectos Ferrón, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, consta sentencia de fecha 14 de abril de 2009, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.—El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de:

—Ejecución: 190 de 2010. Demanda: 117 de 2009. Demandante: Traian Viorel Timoce. Principal: 1.420,82 euros.

Tercero.—Por este Juzgado de lo Social, se ha dictado auto de insolvencia de fecha 11 de diciembre de 2009 respecto del mismo deudor en el expediente ejecución número 180 de 2009 del que se adjunta copia testimoniada.

Razonamientos jurídicos

Primero.—El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (artículos 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.)

Segundo.—La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (artículos 68 y 84.4 de la L.P.L.) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de la L.P.L.).

Tercero.—Dispone el artículo 274.3 de la L.P.L. que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del artículo 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la ejecutada se adopta la siguiente resolución.

Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por Traian Viorel Timoce, contra Proyectos Ferrón S.L. y Fondo de Garantía Salarial, por un importe de 1.420,82 euros de principal.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la L.P.L., doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Proyectos Ferrón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Talavera de la Reina a 29 de marzo de 2010.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Panizo Moreno.

N.º I.-3651